



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL
GRUPO PROCESAMIENTO DE INTELIGENCIA

GS-2026-

035635

/ARPIN-GUPIN-13

Bogotá D.C., 28 AGO. 2026

Señor (a)
USUARIO ANÓNIMO

Asunto: respuesta queja ticket No. 956950-20260811

En atención a la PQRS2 del asunto, tramitada a esta dirección, mediante comunicación oficial GS-2026-034736-DIPOL, a través de la cual, se relacionan algunos aspectos de clima laboral, frente al ejercicio del mando de los señores oficiales al interior del Área Producción de Inteligencia -Grupo Procesamiento de Inteligencia, de manera atenta me permito indicar lo siguiente:

El servicio de inteligencia policial, agradece su colaboración respecto al suministro de información y/o soportes que correspondan a los hechos que usted menciona, a partir de los cuales se pueda ampliar la verificación de estos, los cuales podrán ser remitidos dipol.arpin@dipol.gov.co y dipol.oac@dipol.gov.co.

Por otra parte, la importancia de la función de inteligencia y contrainteligencia radica en que a los Organismos del Estado encargados de ejecutar este tipo de actividades, se les ha confiado el deber de utilizar medios humanos o técnicos para la recolección, procesamiento, análisis y difusión de información, cuyo propósito es proteger los Derechos Humanos, prevenir y combatir amenazas internas o externas contra la vigencia del régimen democrático, el régimen constitucional y legal y la seguridad y defensa nacional.

En este sentido, el Área de Producción de Inteligencia, a través de sus diferentes grupos y procesos, es la dependencia de la Dirección de Inteligencia Policial, que en términos generales, se encarga de generar información privilegiada que permita generar criterio orientador para salvaguardar los fines esenciales del Estado, proteger las instituciones democráticas, así como los derechos de las personas en Colombia, frente a amenazas como el terrorismo, el crimen organizado, el narcotráfico, el secuestro y otras amenazas similares; así como, proteger los recursos naturales y los intereses económicos de la Nación.

En cumplimiento de lo anterior, las actividades de seguimiento y control desarrolladas al interior del grupo Procesamiento de Inteligencia, son proporcionales y equivalentes para todo el personal que integra el equipo de trabajo, lo cual no corresponde a una dinámica de afectación al clima laboral para ningún funcionario en particular, ya que las exigencias, requerimientos de eficiencia laboral y peticiones de colaboración, se dan en el contexto de la función legalmente asumida por los individuos que asumen el régimen especial que caracteriza a la Policía Nacional.

Finalmente, conforme a las verificaciones realizadas al grupo, se tiene una distribución de tareas, descansos, bienestar y responsabilidades equitativas que corresponde a la dinámica de trabajo que también tienen los demás funcionarios del Área; generándose, para los funcionarios que lo integran, registros de seguimiento, felicitaciones, permisos, acciones de bienestar físico y emocional, licencias, comisiones, etc, en condiciones proporcionales a su antigüedad y desempeño pertenecientes a la misma.

Atentamente,



Coronel **JOSÉ MANUEL ÁLVAREZ OMAÑA**
Subdirector de Inteligencia Policial



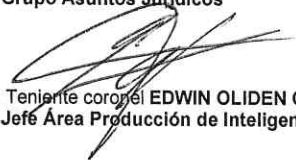
Elaboró: Capitán **PAULA ANDREA MURILLO MEJÍA**
Responsable Actividades de Inteligencia y Contrainteligencia
Grupo Procesamiento de Inteligencia



Revisó: Mayor **ALEXANDER MALAGÓN AGUILLÓN**
Jefe Asuntos Jurídicos



Revisó: Subintendente **ALEJANDRO CARRILLO CALDERÓN**
Sustanciador
Grupo Asuntos Jurídicos



Revisó: Teniente coronel **EDWIN OLIDEN GIRALDO VALENCIA**
Jefe Área Producción de Inteligencia (E)

Fecha de elaboración: 27/08/2026
Ubicación: Z:12026IASJURIPARTICULAR

Avenida Boyacá 142 A 55, piso 4
Teléfono: 5185704
dipol@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA